



Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Valladolid

C.D.R. "TIERRA DE CAMPOS" C/ Mediana, 5 - Bajo A 47800 MEDINA DEL RIOSECO (Va)
03 N ^o 2006
ENTRADA N ^o : 23 SALIDA N ^o :

COLECTIVO PARA EL DESARROLLO RURAL DE TIERRA DE CAMPOS

C/ Mediana, 5 Bajo A .

47800 – Medina del Rioseco (Valladolid).

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN T. EN VALLADOLID
GERENCIA T. SERVICIOS SOCIALES

Salida N^o. 20061260007923
30/10/2006 10:23:34

N/Ref.: RVR/jbc

Adjunto se remite la siguiente Resolución dictada por la Sra. Directora Técnica de Recursos Humanos e Inspección por la que se determina:

⇒ **PRIMERO.-** Inscribir a la Entidad “**COLECTIVO PARA EL DESARROLLO RURAL DE TIERRA DE CAMPOS**”, en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social, con el número registral **47.0607E**

⇒ **SEGUNDO.-** Inscribir el Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento denominado “**APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE INMIGRANTES**”, en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social, con el número registral **47.0850E**.

Valladolid, a 26 de octubre de 2006.

LA GERENTE TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES.

(P. Orden de 18 de julio de 2002)

EL JEFE DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

Fdo.: Luis Ricardo Jimeno de la Maza.



Junta de Castilla y León

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales

Solicitud de la Entidad **“COLECTIVO PARA EL DESARROLLO RURAL DE TIERRA DE CAMPOS”**, para su inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de Castilla y León, y para la inscripción de un Servicio.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por D. Artemio Cuadrado Cuadrado, en calidad de representante de la Entidad **“COLECTIVO PARA EL DESARROLLO RURAL DE TIERRA DE CAMPOS”**, con domicilio en C/ Mediana nº 5, de la localidad de MEDINA DE RIOSECO (Valladolid), se presenta solicitud para su inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social, así como la inscripción de un Servicio denominado **“APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE INMIGRANTES”**, ubicado en C/ Mediana nº 5, de la localidad de MEDINA DE RIOSECO (Valladolid).

SEGUNDO.- Que en los Estatutos que aporta dicha Entidad figuran como fines principalmente actividades que entran en el ámbito de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales. De la Memoria de los Servicios se infiere su actuación en el mismo ámbito.

TERCERO.- Se aporta la documentación requerida en los artículos 8º y 12º del Decreto 109/1993, de 20 de mayo.

CUARTO.- Existe informe-propuesta favorable de la Gerencia Territorial de VALLADOLID y del Servicio de Inspección y Registro de Entidades, Servicios y Centros, sobre la inscripción de dicha Entidad y Servicio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Corresponde a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León la competencia en materia de inscripción y registro de Entidades y Servicios, así como la autorización de Centros en el marco de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales, conforme establece el artículo 3º del Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, aprobado por Decreto 2/1998, de 8 de enero.

SEGUNDO.- El art. 3º del Decreto 109/93, de 20 de mayo establece **“que se considerarán Entidades de Servicios Sociales las que actúan preferentemente en el ámbito de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales”**.

TERCERO.- El art. 4º del mismo Decreto determina que **“se entiende por Servicio toda actividad organizada técnicamente para prestar apoyo, información, atención y ayuda a los ciudadanos y colectivos de manera habitual, en el ámbito de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales”**.



Junta de Castilla y León

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales

CUARTO.- El art. 6º del precitado Decreto establece que “todas las Entidades, Servicios y Centros de carácter social deberán estar inscritos y los centros autorizados mediante la correspondiente resolución administrativa”.

Vistos los preceptos invocados y demás normativa de pertinente aplicación a la materia,

RESUELVO

PRIMERO.- Inscribir a la Entidad . “**COLECTIVO PARA EL DESARROLLO RURAL DE TIERRA DE CAMPOS**”, en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social, con el número registral **47.0607E**-Sección Entidades-. Página 607. Folio 1.

SEGUNDO.- Inscribir el Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento denominado “**APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE INMIGRANTES**”, solicitado en el mencionado Registro, con el número registral **47.0850S**-Sección Servicios y Centros-. Página 850. Folio 1.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 4 de octubre de 2006

LA DIRECTORA TÉCNICA DE
RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN

(Por Resolución de 9 de mayo de 2003)

Por suplencia (Resolución de 29 de septiembre de 2006)

LA DIRECTORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA



Fdo.: Marta López de la Cuesta.